



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5053/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5053/2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] quien se identificó con Documento de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **“En relación al rubro de la seguridad privada en el país (agentes de seguridad privada empleados por agencias de seguridad u otros empleadores), se solicita respecto a estos agentes: En cuántas ocasiones en los años 2011, 2014, 2015, 2016 y 2017, ha recomendado un médico del trabajo el cambio de puesto de trabajo y/o realizar exámenes de salud específicos a trabajadores. -cuáles son las principales dolencias diagnosticadas en trabajadores de este sector. -cuáles son las principales causas de dichas dolencias.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de los Departamentos de Actuariado y Estadística y Salud del Trabajo y Medio Ambiente del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.


Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística, informó que no poseen la clasificación de la información solicitada.

La Jefatura del Departamento de Salud del Trabajo y Medio Ambiente proporcionó la información relacionada a la actividad de Medicina del Trabajo, la cual se adjunta en archivo digital.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporcionése la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Miron Cordón
Oficial de Información ISSS

